



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN N°

004062

Huanchuco,

30 SEP. 2019

VISTO, los expedientes N° 26394, 26395, 26393, 26518-2019; y demás documentos que se adjuntan con un total de doce (12) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° inciso h), de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, prescribe el derecho de los profesores de hacer uso de Licencias y permisos.

Que, el Artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que "Los profesores tienen derecho a licencias sin goce de remuneraciones en los siguientes casos: b.1), por motivos particulares".

Que, el Artículo 197° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley N° 29944, señala que "Las razones que permiten la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas: a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia sin goce de haber hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un período de cinco (05) años.

Estando a lo actuado por el Área de Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y:

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificatoria de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de la Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1° CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, al personal docente que a continuación se indica:
 - A. LAYZA HONORIO, ISAIAS EDUARDO; con C. M. N° 1019569543, Profesor de aula de la I.E. N° 81625 – Cashur Alto – Distrito de Marcabal – Provincia de Sánchez Carrión; solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos personales, desde el día 26AGO2019 al 27AGO2019.
 - B. LAYZA HONORIO, ISAIAS EDUARDO; con C. M. N° 1019569543, Profesor de aula de la I.E. N° 81625 – Cashur Alto – Distrito de Marcabal – Provincia de Sánchez Carrión; solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos personales, desde el día 28AGO2019 al 29AGO2019.
 - C. LAYZA HONORIO, ISAIAS EDUARDO; con C. M. N° 1019569543, Profesor de aula de la I.E. N° 81625 – Cashur Alto – Distrito de Marcabal – Provincia de Sánchez Carrión; solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos personales, desde el día 02SET2019 al 04SET2019.
 - D. LAYZA HONORIO, ISAIAS EDUARDO; con C. M. N° 1019569543, Profesor de aula de la I.E. N° 81625 – Cashur Alto – Distrito de Marcabal – Provincia de Sánchez Carrión; solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos personales, desde el día 05SET2019 al 06SET2019.
 - E. LAYZA HONORIO, ISAIAS EDUARDO; con C. M. N° 1019569543, Profesor de aula de la I.E. N° 81625 – Cashur Alto – Distrito de Marcabal – Provincia de Sánchez Carrión; solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos personales, desde el día 09SET2019 al 13SET2019.
 - F. LAYZA HONORIO, ISAIAS EDUARDO; con C. M. N° 1019569543, Profesor de aula de la I.E. N° 81625 – Cashur Alto – Distrito de Marcabal – Provincia de Sánchez Carrión; solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos personales, desde el día 14SET2019 al 15OCT2019.
- 2° DISPONER, que los responsables de planillas efectúen el descuento correspondiente de conformidad con lo resuelto en artículo precedente.
- 3° NOTIFICAR, la presente resolución directoral a quienes correspondan en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infantes.
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ASTOLAIZA
TECNICO ADMINISTRATIVO II
PER. INSABILE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO